



ACUERDO DE CONCEJO

N°235-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2022, el Oficio N°29-2022-EL MILAGRO/PTO.B de fecha 15 de setiembre de 2022, el Informe N°175-2022-SGEID-GDEJD-GDSSM/MDPB de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, el Informe N°955-2022-GDSS/MDPB de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°2230-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 22 de setiembre de 2022, expedido por el Sub Gerente de Logística, el Informe N°997-2022-GAFR/MDPB de fecha 23 de setiembre de 2022, expedido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, el Informe N°410-2022-SGP/MDPB de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N°1341-2022-GPPRS/MDPB de fecha 26 de setiembre de 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Informe N° 590-2022-GM/MDPB de fecha 29 de setiembre 2022, expedido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Oficio N°29-2022-EL MILAGRO/PTO.B de fecha 15 de setiembre de 2022, con registro documentario N°4873-2022, presentados por el Prof. Jorge E. QUISPE FERNANDEZ, Director de la I.E.I. N°34281 "EL MILAGRO", quien en nombre de la plana de docentes de la Institución Educativa hace extensiva el saludo cordial de igual manera solicita la donación de 10 unidades de buzos deportivos y casaquillas que beneficiara a la delegación deportiva para representar en los juegos deportivos en la etapa Macroregional.

Que, mediante Informe N°175-2022-SGEID-GDEJD-GDSSM/MDPB de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, realizo el análisis correspondiente a la solicitud de apoyo, motivo por el cual declara favorable brindar el apoyo con la donación de 10 buzos deportivos, previa disponibilidad presupuestal y cotización de existir opinión favorable y disponibilidad presupuestaria derivar al concejo municipal para su determinación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N°955-2022-GDSS/MDPB de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, precisa: "Que la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, no ha considerado en su POI presupuesto alguno para ese tipo de apoyos sin embargo, visto la necesidad de fortalecer el deporte en nuestros estudiantes de la Institución Educativa el milagro se declara favorable la donación de buzos y casacas descritos en el documento adjunto toda vez, que las familias de comunidades nativas son consideradas como pobre extremo, no cuentan con recursos económicos".

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°2230-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 22 de setiembre del 2022, informa que ha realizado la cotización de buzos deportivos, el mismo que asciende a la suma de S/. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), siendo derivada con Informe N°997-2022-GAFR/MDPB de fecha 23 de setiembre del 2022, expedido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, mediante el Informe N°410-2022-SGP/MDPB de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la donación de 10 unidades de buzos deportivos para la Institución Educativa "El Milagro" por el monto de S/. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), siendo ratificado mediante el Informe N°1341-2022-GPPRS/MDPB de fecha 26 de setiembre de 2022, por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°590-2022-GM/MDPB de fecha 29 de setiembre de 2022, expedido por el Gerente Municipal, deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente, conforme a la Ley Orgánica de Municipales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la donación de 10 buzos deportivos a favor del Prof. Jorge E. QUISPE FERNANDEZ, Director de la I.E.I. N°34281 "EL MILAGRO", apoyo destinado para el uso de los integrantes de la delegación de la disciplina deportiva de atletismo quienes representaran al Distrito de Puerto Bermúdez en los Juegos deportivos de la etapa MACROREGIONAL, conforme al informe técnico y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y al Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
J. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: DAFR/IMAGEN/GPPRS/File Alc.
C.C.: ARCHIVO